



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN: 08549-40-001-2017-00056-00
DEMANDANTE: COOMULTIGEST
DEMANDADO: WILFRIDO MERIÑO Y ARTURO IMITOLA DE LA HOZ

Secretaría: 07 marzo 2023 Señor juez, A su Despacho el presente proceso, en el que se encuentra vencido el término de fijación en lista sin que fuera objetada la liquidación presentada por el demandante. Pendiente para su aprobación Sírvaselo proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
SECRETARIO.

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE PIOJÓ ATLÁNTICO. Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación presentada por el demandante (pdf.17):

CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARE No.016306100001343	\$ 9.800.000,00
INTERESES DE MORA HASTA EL 28 DE FEB. DE 2023	14.185.955,28
CAPITAL MAS INTERESES DE MORA	\$ 23.985.955,28

Observa el Despacho que la liquidación del crédito aportada por el demandante no fue objetada, y además se encuentra ajustada a los límites establecidos por la Super Financiera.

Corolario a lo anterior, se,

RESUELVE:

ÚNICO: **Aprobar** la liquidación de crédito, a corte 28 de febrero de 2023, en suma igual a los VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L (\$23.985.955.28).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:
Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f0f2c801889aed82aff0994f1b106721243d27cc0f2ef6f9430793540369e9**

Documento generado en 08/03/2023 02:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>